

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



SABADO 10 DE MAYO DE 1947

Número 111

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 1.745
ANUNCIO

Habiéndose extraviado la Libreta número cuatro mil seiscientos treinta y tres de la Central de esta Caja de Ahorros, expedida a nombre de don Francisco Benítez Romero, se hace público por el presente, para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá la correspondiente duplicada, anulando la primitiva y quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Córdoba ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Juan Martín.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.087

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1946, que formula el infrascrito, Secretario, a los efectos de su publicación a los efectos de su publicación a lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del día 4

Preside el Sr. Alcalde, don Julio Ordoñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario el Sr. Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Previo lectura queda enterada la Corporación de la comunicación remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de deslinde del Instituto Geográfico y Catastral, anunciando que el día 19 del actual a las diez de

la mañana y cuatro de la tarde tendrá lugar el reconocimiento de la línea termino y señalamiento con mojones para fijar los límites entre los términos municipales de Baena y Nueva Carteya en virtud y para cumplimiento de la orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Julio de 1946, en cuyo escrito hace constar haber remitido otra igual a los Ayuntamientos de Baena, Cabra, y Castro del Rio, cuya operación de deslinde dará principio en el mojón situado en el cortijo el Puntal, común entre los límites de Baena Cabra y Nueva Carteya, recomendando la designación de la comisión de que trata el artículo 27 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924; acordando en su virtud la designación de la comisión de deslinde con los señores siguientes; Alcalde Presidente don Julio Ordoñez Priego, Concejales don Tomás Jiménez Ortega, don José Cuevas Cuevas, y don Eladio Merino Fernández; Secretario, el de la Corporación don Timoteo Caballero Romero, y Perito práctico don Juan Antonio Mairlo Cuevas, a cuyos señores se notificará el nombramiento proveyéndoles de la correspondiente credencial.

También se acuerda se requiera fuerza de la Guardia Civil para el mantenimiento del orden, para lo cual queda facultado el Sr. Alcalde.

Asimismo acuerda dar un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que una vez se verifiquen los trabajos de deslinde del término municipal organice una comisión para que estudie y dirija los festejos que a bien tenga con auxilio económico al vecindario que por la falta de medios pueda en estos días padecer privaciones en su alimentación y alegría, debido a no contar con medios económicos.

Igualmente acuerda facultar al señor Alcalde para que invite al Excmo. Sr. don Francisco Franco Salgado Araujo al objeto de que presida los actos que se celebren

con motivo del regocijo general del vecindario por la concesión del término municipal, a cuyo Sr. se hará presente el agradecimiento y adhesión incondicional de esta Corporación y pueblo general al jefe del Estado, con el ruego de que lo haga llegar a S. E. como Secretario particular y militar.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordoñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario, don Timoteo Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES del Estado y de la provincia como así también de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

Se aprueban factura de los medicamentos suministrados a la beneficencia municipal durante el pasado mes de Octubre, por el Inspector Farmacéutico don Tomás Ortega García, ascendente a 3.932'41 pesetas, acordando se remita dicha suma a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para que por su conducto llegue a poder del interesado.

Indemnizar al señor Alcalde don Julio Ordoñez Priego, los gastos ocasionados en el viaje realizado a Madrid con fecha 20 de Octubre pasado, acompañado de don Jesús Aguilar y otro señor de Puente Genil, con objeto de ventilar asuntos relacionados con el término municipal en el Instituto Geográfico y Catastral, aprobando la cuenta de gastos presentada, la cual asciende a 4.510 pesetas, el transporte la estancia durante 14 días que ha permanecido en la capital de España, quedando altamente satisfecha y aprobando las gestiones y determinación adoptada por el Sr. Alcalde.

También la Gestora acuerda indemnizar al Sr. Alcalde los gastos de viaje ocasionados al mismo y comisión en los tres realizados a Córdoba. en los días 4, 12 y 13 del

actual, llamados por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia con objeto de reunirse con otra comisión de Baena, para tratar sobre el deslinde del término municipal con la cantidad de 750 pesetas habiéndole acompañado en comisión los vecinos y propietarios de esta don Antonio Merino Cuevas y don Isidoro Tapia Priego, quedando enterada la Corporación de las gestiones realizadas las que, aprueba en todos conceptos.

Aceptar en principio propuesta de transferencia de crédito acordando su exposición al público por quince días en la forma reglamentaria.

Se aprueba recibo el Sr. Cura Párrro, ascendente a 150'00 pesetas, importe de las fiestas religiosas y funeral celebrado el día 19 de Octubre pasado en conmemoración de los Caidos por Dios y por España.

Idem, recibo de don Miguel de la Heras, ascendente a 70'00 ptas, importe de una docena de briquetas desinfectantes para las dependencias municipales y escuelas de esta villa.

Idem, recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España por 116'40 pesetas, importe del alquiler de los aparatos Urbanos instalados en el Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil correspondiente al mes de Octubre pasado.

Idem, recibo de don Victor Amo Cabezas, por 10'00 ptas, importe de cinco litros de gasolina adquiridos para el servicio de fontanería de este Ayuntamiento.

Idem, otro recibo de Electra Industrial Española S. A. ascendente a 5'95 ptas, importe del fluido eléctrico consumido por el contador de los Comedores de Auxilio Social durante el mes de Octubre último.

Idem, recibo de don Rafael Cabrera Hidalgo, ascendente a 50'00 pesetas importe de dos fanegas de cal adquiridas para el blanqueo de los edificios municipales.

Idem, tres recibos de Martín Espinosa y otros, ascendentes a 50'00

ptas, importe de siete sacos de picón adquiridos para calefacción de las dependencias municipales.

Idem, relaciones de jornales invertidos en el blanqueo de edificios municipales y plaza de abastos desde el día 7 al 19 de Octubre pasado, ascendentes a 624'00 pesetas.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario el Sr. Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia como así también de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

También fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Designar al Gestor municipal don Eladio Merino Fernández, para que en representación de esta Corporación y en unión del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue presida los actos de subasta de los impuestos y arbitrios municipales, sobre alquiler de puestos en el mercado de abasto; industrias callejeras y ambulantes; degüello de reses y servicios de matadero; consumo de bebidas y alcoholes; consumo de carnes frescas y saladas volatería y caza menor; 5 céntimos litro sobre vinos sidras corrientes; 10 por 100 sobre las consumiciones de todas clases que se sirvan en cafés, bares, tabernas, restaurantes etc. y conceptos que comprende la tarifa 5.^a de la Contribución de Usos y Consumos, que celebren para el arriendo durante el año de 1947, cuyos actos autorizará al Secretario, de esta Corporación don Timoteo Caballero Romero.

También acuerda la Gestora que una vez ingresen los arrendatarios del arbitrio la mensualidad de Diciembre próximo, como quiera que los arriendos expiran el día 31 de expresado mes, se devuelvan a los mismos las cantidades que tienen depositadas en la Caja municipal en concepto de fianza para garantizar el cumplimiento de los contratos.

Indemnizar al Gestor municipal don Tomás Jiménez Ortega, los gastos ocasionados de viaje realizado a Córdoba, acompañado del Secretario, para ventilar asuntos en la Delegación provincial de Abastecimientos el día 18 del actual, con las cantidades de 250 pesetas.

Acordar se haga efectivo un reembolso dirigido al Inspector Municipal Veterinario don Andrés Gallego Montiel, por 45 pesetas, importe de un libro para el servicio de la Inspección y matanzas de reses en el matadero.

Se aprueba recibo por 12 pesetas, importe de un jornal invertido en la limpieza de la vía pública y Cruz de los Caidos por José María Cubero Luque, el día 18 del actual.

Idem, factura de don Rafael Polo Ortega, ascendente a 24 pesetas, importe del alquiler de cuatro camas facilitadas al Sr. Brigada en indivi-

duos de la Guardia civil, que se detallan en la misma.

Idem recibo de don Victor Amo Cabezas, ascendente a 10 pesetas, importe de cinco litros de gasolina adquiridos para el servicio de fontanería de este Ayuntamiento.

Idem, recibo ascendente a 6 pesetas importe de un cogedor de madera, adquirido para la limpieza de las dependencias municipales, construido por el maestro carpintero, don Juan Luna Tapia.

Idem, factura de la Compañía Telefonica Nacional de España, ascendente a 122'10 pesetas, importe del alquiler de los teléfonos Urbanos instalados en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil durante el mes de Noviembre actual.

Idem, factura y pliego reembolso de Industrias Rocambio de Eibar, ascendente a 41'65 pesetas, importe de una tenazas de acero adquiridas para el precintado de piezas en matanzas domiciliarias por la Inspección Veterinaria municipal.

Idem, factura de la sastrería de don José Jiménez Alados, de Córdoba y almacenes Diego Reiz, y otros ascendente a 3.599 pesetas, importe de seis uniformes confeccionados para vestuario de los Guardas municipales subalternos de este Ayuntamiento.

Idem, recibo del Sr. Cura Párroco, ascendente a 250 pesetas importe de los honorarios devengados en la misa de requien, celebrada el día 20 del actual en conmemoración del aniversario de la muerte de José Antonio.

Nueva Carteya 4 de Marzo de 1947. — El Secretario, T. Caballero. — V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

Diligencia. — Acredito por ella yo el Secretario, que los precedentes extractos de acuerdos de las sesiones celebradas por la Gestora municipal de este término, durante el mes de Noviembre de 1946, fueron aprobados por la misma en la sesión del día 15 de Marzo pasado. — El Secretario, T. Caballero. — V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

Núm. 1.087

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1946 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde, don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario, don Timoteo Caballero Romero.

Se dió cuenta y fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió lectura de los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, como así también de la correspondencia Oficial recibida durante la quincena.

Se aprueba definitivamente la transferencia de crédito de unos a otros

capítulos, artículo y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos, aceptada en principio en sesión de 15 de Noviembre pasado una vez transcurrido el período de exposición al público sin que durante dicho plazo se haya presentado contra la misma reclamación alguna.

Se aprueba factura de los medicamentos suministrados a la beneficencia municipal durante el pasado mes de Noviembre, por el Inspector Farmacéutico don Tomás Ortega García, ascendente a 2.053'43 pesetas, acordando se remitan a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para que por su conducto lleguen a poder del interesado.

Se acepta escrito de los funcionarios municipales Administrativos técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento, solicitando se les conceda una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad y entrada de Año Nuevo, acordando la Corporación acceder a lo interesado por sus funcionarios y atendiendo el informe de la Intervención se verifique el pago a los mismos en la forma que propone, como así también se notifique al primer firmante don Julio Ramírez Ruiz al Depositario municipal a los efectos pertinentes.

Quedar enterada la Corporación de haber sido declaradas desiertas por faltas de licitadores el día 14 del actual, las subastas para el arriendo de los arbitrios de degüello de reses y servicio de Matadero y consumo de carnes frescas y saladas volatería y casa menor, acordando desistir del anuncio de nueva subasta toda vez que por la carencia de ganado cree la Corporación no habrá concurrencia en la segunda que se anuncie, cuyos derechos deben percibirse desde 1.º de Enero por Administración.

Se aprueba el pago de un pliego reembolso remitido por Editora Nacional ascendente a 107 pesetas, o sea el resio del importe del contrato suscrito por el señor Alcalde en 11 de Mayo de este año conteniendo los libros que se expresan en la factura, acordando su archivo en la biblioteca municipal.

Idem, factura de Viuda de J. Saludes, de Valencia, ascendente a 84'00 pesetas importe de un rodillo metálico para la Inspección municipal Veterinaria y mercado de carnes en el Matadero.

Idem, factura de Electra Industrial Española, ascendente a 5'95 pesetas importe del consumo del fluido eléctrico del contador instalado en los Comedores de Auxilio Social durante el mes de Noviembre pasado.

Idem, recibo de don José María Luque Merino, ascendente a 126'00 pesetas importe de los gastos de viaje locomoción y estancia en Lucena, como comisionado de quintas el día 4 del actual para el ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de 1947.

Idem, recibo de don Manuel Jiménez Bujalance, por 102'50 pesetas importe de dos metros y medio de gamuza para enagüllas de las mesas de Secretaría y Depositaria.

Idem, recibo de don Víctor Amo Cabezas ascendente a 10'00 pesetas por 5 litros de gasolina, adquiridos del mismo para el servicio de fontanería de este Ayuntamiento.

Idem, otro recibo de don Víctor Amo Cabezas, por 33'00 pesetas importe del material eléctrico y mano de obra invertido en la instalación de una lámpara en el exterior del matadero municipal.

A propuesta del Secretario de esta Corporación, en virtud del trabajo que viene prestando en la Secretaría en la confección de padrones rústica y urbana, se acuerda gratificar al guardia municipal don Guillermo Granados Luna, con la cantidad de 250'00 pesetas premio así su competencia y trabajo prestado.

Se aprueba provisionalmente la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al 3.º trimestre del año actual que rinde el Depositario de fondos don José Torres Luque, una vez examinada y hallada conforme.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el señor Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Vistos y examinados por la Corporación los expedientes tramitados para la subasta celebrada el día 14 del actual y arriendo de los arbitrios que se expresan durante el próximo año de 1947, acuerda adjudicar definitivamente los remates a los rematantes siguientes: Don Ramón Expósito Cuevas, el arbitrio sobre alquiler de puestos en el Mercado de Abastos, por el tipo de subasta de 8.757'97 pesetas; al mismo señor por el remate del arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes por la cantidad de tipo de remate de 7.245'45 pesetas; a don Francisco Ortega Marín por el arbitrio sobre consumo de bebidas y alcoholes por la cantidad de 12.101 pesetas; al mismo señor por el arbitrio de 5 céntimos litro sobre vinos y sidras corrientes; por el tipo de remate de pesetas 7.851; a don José Urbano Merino, por el impuesto del 10 por 100 sobre consumiciones de todas clases de cafés, bares, tabernas, restaurantes etc. por el tipo de remate de pesetas 38.687; a don Francisco Ortega Marín, por el tipo de remate de impuesto sobre los conceptos de la tarifa 5.^a de la contribución de Usos y Consumos por el tipo de 45'50 pesetas, acordando se notifique al acuerdo a los rematantes requeridos para que dentro del término de diez días justifique documental y definitivamente haber constituido la fianza definitiva y concurren también en la formalización de los contratos, se devuelvan a los demás licitadores los resguardos del depósito hecho para tomar parte en la subasta.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el señor Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Vistos y examinados por la Corporación los expedientes tramitados para la subasta celebrada el día 14 del actual y arriendo de los arbitrios que se expresan durante el próximo año de 1947, acuerda adjudicar definitivamente los remates a los rematantes siguientes: Don Ramón Expósito Cuevas, el arbitrio sobre alquiler de puestos en el Mercado de Abastos, por el tipo de subasta de 8.757'97 pesetas; al mismo señor por el remate del arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes por la cantidad de tipo de remate de 7.245'45 pesetas; a don Francisco Ortega Marín por el arbitrio sobre consumo de bebidas y alcoholes por la cantidad de 12.101 pesetas; al mismo señor por el arbitrio de 5 céntimos litro sobre vinos y sidras corrientes; por el tipo de remate de pesetas 7.851; a don José Urbano Merino, por el impuesto del 10 por 100 sobre consumiciones de todas clases de cafés, bares, tabernas, restaurantes etc. por el tipo de remate de pesetas 38.687; a don Francisco Ortega Marín, por el tipo de remate de impuesto sobre los conceptos de la tarifa 5.^a de la contribución de Usos y Consumos por el tipo de 45'50 pesetas, acordando se notifique al acuerdo a los rematantes requeridos para que dentro del término de diez días justifique documental y definitivamente haber constituido la fianza definitiva y concurren también en la formalización de los contratos, se devuelvan a los demás licitadores los resguardos del depósito hecho para tomar parte en la subasta.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el señor Caballero Romero.

res Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario don Timoteo Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de deslinde del Instituto Geográfico y Catastral, manifestando que el día 27 del actual a las once de la mañana en uno y el día 28 a la misma hora en el segundo se llevará a efecto el reconocimiento de la línea, término y señalamiento con mojones para fijar los límites entre los términos municipales de Baena y Nueva Carteya, en virtud y para cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Julio de 1946, cuya operación dará principio en el mojón común situado en el cortijo el Puntal entre los límites de Baena, Cabra y Nueva Carteya, recomendando la constitución de la Comisión de que trata el artículo 27 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, acordando designar la Comisión de deslinde compuesta por el Alcalde Presidente don Julio Ordóñez Priego; Concejales, don Tomás Jiménez Ortega, don José Cuevas Cuevas y don Eladio Merino Fernández; Secretario, don Timoteo Caballero Romero, y Perito Práctica, a don Juan Antonio Maillo Cuevas, a cuyos señores se les notificará los nombramientos requeridos a su favor y a los cuales se les proveerá de la correspondiente credencial, también acuerda la Corporación se requiera el auxilio de la fuerza de la Guardia Civil para garantizar el orden durante el acto del deslinde.

Asimismo ratifica el voto de confianza al Sr. Alcalde otorgado en la sesión extraordinaria de 4 de Noviembre anterior para que haga la invitación al Excmo. Sr. don Francisco Franco Salgado-Araujo, y manifieste la adhesión incondicional de la Corporación y habitantes del pueblo en general hacia el Caudillo, como agradecimiento por la protección dispensada a esta villa, con la concesión del término municipal.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario, el Sr. Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia como así también de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

También se dió cuenta de la distribución de fondos para el próximo mes de Enero.

Se aprueba factura de medicamentos suministrados a la beneficencia municipal por el Inspector Farmacéutico don Tomás Ortega García, durante el mes de Diciembre que firma, ascendente a 1.615'85 pesetas, acordando la remisión de esta suma a la Mancomunidad Sanitaria de

Córdoba, al objeto de que por este conducto llegue a poder del interesado.

Idem, factura de la Compañía Telefónica Nacional de España ascendente a 264'70 pesetas, importe del alquiler de los aparatos urbanos instalados en la casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil, correspondiente al mes de Diciembre actual.

Idem, relación de jornales invertidos en los trabajos de delimitación y señalamiento con mojones de la línea límite del término municipal durante los días 27, 28, y 29 del actual ascendente a 270 pesetas, como auxiliares de los señores Ingeniero y Topógrafo del Instituto Geográfico y Catastral.

Idem, factura del Sr. Cura Párroco de esta villa ascendente a 200 ptas., importe de los honorarios devengados en la fiesta Religiosa y Tedeúm celebrados en la Parroquia el día 29 del actual en acción de gracia por la concesión del término municipal.

Idem, recibo suscrito por la Hermanita de los pobres Sor Dolores de San Miguel, ascendente a 50 pesetas, facilitadas a la misma en concepto de socorro para sostenimiento del Colegio internado de niñas huérfanas de Espejo.

Se aprueba recibo de Joaquín Molina Baena, por 184 pesetas, importe de 23 sacos de picón adquiridos del mismo para calefacción de las dependencias municipales.

Idem, otro recibo suscrito por don Rafael Polo Ortega ascendente a 12 pesetas, importe del alquiler de dos camas facilitadas al Brigada y asistente de la Guardia Civil el día 13 del actual.

Quedar enterada la Corporación de lo recaudado verificada por la Intervención acordada por el Sr. Alcalde por providencia fecha 14 de Septiembre pasado, acerca de los ingresos resultantes en el arbitrio de degüello de reses y servicio de matadero, arrendado don Manuel Amo Ubeda, para el año que finaliza y en cuya fecha adeudaba 2.333'31 pesetas y como durante el período de intervención se haya recaudado pesetas 1.213'35, verificada liquidación resulta adeudando a este Ayuntamiento, una vez devuelta la fianza definitiva en razón a la merma de ingresos obtenidos del arbitrio, la suma de 1.319'99 pesetas, acordando se notifique al rematante en armonía con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, dicha suma en evitación de los gastos de procedimiento ejecutivo.

Nueva Carteya 4 de Marzo de 1947.—El Secretario, T. Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

Diligencia.—Acredito por ella yo el Secretario, que los precedentes extractos de acuerdos de las sesiones celebradas por la Gestora municipal de este término, durante el mes de Diciembre de 1946, fueron apro-

bados por la misma en la sesión celebrada el día quince de Marzo pasado.—El Secretario, Timoteo Caballero Romero V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.740

Don Fernando Rubiales Poblaciones Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Antonio Benítez Romero, representado por el Procurador don Francisco Romero Coca, contra don Rafael Moreno Magdaleno y doña Francisca Notario Camino, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas que después se hará mención, señalándose para su celebración el día seis de Junio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

PRIMERA.—Una suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, pago de Casillas de Velasco sitio del Situero, de cabida de una hectárea, setenta y ocho áreas y tres centiáreas con ciento noventa y nueve plantas, un alcornoque y parte de cerca, linda por Norte con camino del Situero, por Levante con otra de Pedro Antonio Notario, por Sur, olivos de Pedro Coronado y al Poniente otros de Pedro Antonio Notario, tasada en dos mil pesetas.

SEGUNDA.—Otra suerte de olivar en la misma sierra, pago y sitio, de cabida de una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas con ciento ochenta y nueve olivos, un pino y dos almendros, con parte de cerca propia; linda por Norte, con el arroyo del Situero, por Levante, con olivos de los herederos de Pedro Cazorla; al Sur, los de Diego Vacas Cepas y al Poniente, suerte de su hermano Pedro Notario valorada en dos mil pesetas.

TERCERA.—Otra suerte de olivar conocida por la Suerte Chica, en la misma sierra, pago y sitio, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas setenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, con trescientos quince olivos y cuatro chaparros; que linda por Norte, con olivos de Diego Vacas Cepas; Levante, otros de herederos de Pedro José Pavón y de Benito Cano; Sur los que fueron de doña Rafaela Cano, hoy de los herederos de Baltasar Herruzo; y al Poniente los antedichos olivos de los herederos de Baltasar Herruzo y otros de José Notario Quesada, habiendo sido tasada en tres mil pesetas.

CUARTA.—Un olivarillo en la misma sierra, pago y sitio, conocido por el de los Cuatro mil, de cabida de dos celemines, igual a diez áreas y veinte centiáreas con once olivos

y una postura, que linda por Norte, con el arroyo del Situero, al Levante olivar de herederos de Benito Cano, a Sur, con los de los herederos de Francisco María Cazorla y al Poniente, los de Diego Vacas Cepas, tasado en quinientas pesetas.

QUINTA.—Otra suerte de olivar en la misma sierra, pago y sitio, conocida por la del Pozo, de cabida de dos fanegas de cuerda o sea una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y dos centiáreas, con ciento treinta y cinco olivos, una higuera y dos chaparros, habiendo además cinco plazas vacantes, que linda por Norte, con el arroyo del Situero, por Levante, olivos de los herederos de Francisco María Coronado; al Sur, los de Diego Vacas Cepas, que fueron de Juan Notario Cano y al Poniente, olivos de los herederos de Pedro Cazorla, habiendo sido valorado en dos mil pesetas.

SEXTA.—Una quinta parte, de una veintea parte, dos veinticinco avas partes y una cuarenta y cinco avas parte, que todo es treinta y tres centésimas partes y una cuarenta y cinco avas parte del lagar llamado de Abajo, que el todo está enclavado en un olivar llamado el Palancar, con el que linda por todos sus extremos, que tiene el primero ciento cuarenta y cinco de población rural y una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, cuyo olivar fué de Juana M.ª Coronado, hoy de su hijo Pedro Notario Coronado, por donde tiene sus entradas y salidas; cuyo lagar tiene la cocina a la derecha entrando y su cuarto a la izquierda con dos cámaras por encima del cuarto y otra de la cocina. Siendo anejo a este lagar una era el caserón de una cuadra delante de la puerta y como media fanega de terreno raso, lindando por Norte, Levante y Poniente con los antedichos de Pedro Coronado Notario y al Sur con el arroyo del Situero, hallándose en la misma sierra, pago y sitios antes expresados, asciende su valor a la cantidad de quinientas pesetas; y

SEPTIMA.—Una suerte de olivar en la misma sierra, pago y sitio que los anteriores, de cabida de siete fanegas y seis celemines equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas y diez centiáreas con seiscientos ocho olivos y seis almendros chopos; habiendo además siete plazas vacantes, porción de chaparros; parte de cerca propia y las cuatro posturas, un almendro, las chumbas y una zahurda que hay en la suerte cuarta del huerto, delante de la casa que es la que le ha correspondido. Es anejo a esta finca la mitad del lagar principal marcado con el número ciento cuarenta y ocho de población rural, con una cocina a la derecha entrando y un cuarto a la izquierda proindivisa con otra mitad de su hermana María Lucía Notario Camino, perteneciéndole también una cuarta parte indivisa con las otras tres restantes de la cuadra y del pajar, que resultará cuando se derribe el tabique antes dicho y de sus patines y gallinero y horno de pan cocer que hay adosado al teste-

ro de la izquierda saliendo de dicho lugar. Linda por Norte con terreno montuoso de los herederos de don Juan de Mata Moreno; por Levante, el camino viejo de Villanueva, que la separa del olivar de los herederos de don Baltasar Herruzo; al Sur, con otra suerte segregada de la total finca de donde esta procede de su hermana María Luisa Notario Camino, y al Poniente con el Arroyo del Cuervo, tasada en seis mil pesetas.

CONDICIONES

PRIMERA. — Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada a cada una de las fincas mencionadas.

SEGUNDA. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

CUARTA. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTA. — Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — F. Rubiales. — El Secretario judicial, Eduardo Vera.

CORDOBA

Núm. 1.710

Don Antonio Medina García, Brigada de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto número 2 y Secretario del expediente judicial número 1.387-42, seguido contra el que fué soldado de este Regimiento Francisco Solano Cáceres, por el delito de desertión y del que es Juez Instructor el Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Amaya Moreno. Certifico: Que a los folios que a continuación se expresan figuran las actuaciones que copiadas a la leira dicen lo siguiente:

Al folio 33, Decreto del Excelentísimo Señor Capitán General de la Segunda Región. — Capitanía General de la 2.ª Región. — Secretaría de Justicia. — Sevilla 20 de Agosto de 1946. — De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor, hago aplicación del Decreto de Indulto de 12 de Septiembre de 1945, al inculgado Francisco Solano Cáceres, el que cumplirá en Africa el tiempo que le reste de permanencia en filas si este excediese de seis meses. — Para cumplimiento de lo demás que se propone, remítase al Gobernador Militar de Córdoba a fin de que designe Juez que lo efectúe, dándole cuenta del nombrado. — El Capitán General. — Moscardó. — Hay un sello en tinta que dice: Secretaría de Justicia de la Segunda Región Militar. Y para que conste y a los solos

efectos de que el encartado se dé por notificado, del presente Decreto, por ignorarse su paradero, sin que haya ninguna responsabilidad que exigirle; expido el presente con el visto Bueno del Sr. Juez, en Córdoba a 5 de Mayo de 1947. — Antonio Medina. — V.º B.º: El Teniente Juez Instructor, Antonio Amaya Moreno.

Núm. 1.733

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número por hurto contra José Ramallo Abad ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramallo Abad, a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ramallo Abad, pongo el presente en Córdoba con el V.º B.º del Sr. Juez a 3 de Mayo de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.734

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado Municipal número 2 por hurto contra Dolores Sánchez Ruiz y dos más, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación Pérez Sánchez, Dolores Sánchez Ruiz y Carmen Santacruz Ordóñez, a la pena de quince días de arresto a cada una de ellas y el pago de las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la denunciada Dolores Sánchez Ruiz, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Dolores Sánchez Ruiz, pongo el presente en Córdoba con el visto bueno del señor Juez a 3 de Mayo de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho.

Núm. 1.735

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2 por estafa contra Antonio Cuellar Corrales, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar a Antonio Cuellar Corrales, a la pena de quince días de arresto, a que abo-

ne a la Renfe, 37'10 pesetas, importe del billete y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Cuellar Corrales pongo el presente en Córdoba con el visto bueno del señor Juez a 30 de Abril de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho Melendo.

Núm. 1.736

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2 por hurto contra José Flores Salguero y dos más, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Carrillo Barrero, José Hernández y José Flores Salguero, a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos y el pago de las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al denunciado José Flores Salguero, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a José Flores Salguero pongo el presente en Córdoba con el visto bueno del Sr. Juez a 3 de Mayo de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho Melendo.

Núm. 1.737

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2 por estafa contra Manuel Corbacho Hidalgo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Corbacho Hidalgo a la pena de quince días de arresto, a que abone a la Renfe, en concepto de indemnización 21 pesetas con 90 céntimos y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al denunciado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Corbacho Hidalgo pongo el presente en Córdoba con el visto bueno del Sr. Juez a 30 de Abril de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho Melendo.

Núm. 1.738

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas se-

guido en este Juzgado Municipal número dos por hurto contra Andrés Vargas Montes de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Vargas Montes, a la pena de 30 días de arresto, a que abone a la RENFE, 105 pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al denunciado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Vargas Montes de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el Visto Bueno del Sr. Juez a 30 de Abril de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.741

Por el presente se cita y emplaza a Antonia Román Carmona con domicilio última mente en calle San Fernando número 108, y hoy de ignorado domicilio y paradero para que en el plazo de 8 días a partir de la publicación en este BOLETIN, comparezca ante el Juzgado Municipal número dos sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con el fin de declarar en el expediente juicio de faltas que por lesiones a la misma sigue, contra Sacramento Ponce Ménez.

Córdoba a 30 de Abril de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — Visto Bueno: El Juez Municipal, M. Camacho.

SEVILLA

Núm. 1.742

Vicente Cuenca Castillo hijo de José y de Araceli, natural de Almadén, provincia de Córdoba, de 25 años de edad, su estado soltero, oficio jornalero, y cuyas señas personales son: Estatura un metro y milímetros, domiciliado última mente en R. Caballería número 7 pelo castaño, ojos azules nariz poca boca poca, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial señas particulares ningunas y sujeto a expediente por desertión al Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto número 7, comparecerá dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales», del Estado y en el de la provincia de Córdoba en el expresado Regimiento de Guarnición en Sevilla (sito en Cuarteles de Pineda) ante el Jefe Instructor don Manuel Santiago Teniente de dicha Arma, a cuyo destino en el referido Cuerpo, ha apercibimiento de ser declarado culpable si no lo efectúa.

Sevilla 6 de Mayo de 1947. — Teniente Juez Instructor, Manuel Santiago.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA